



Sección V. Anuncios

Subsección tercera. Anuncios particulares

PARTICULARES

24986 *Subasta*

Don Francisco Javier Moreno Clar, Notario de Palma de Mallorca, con despacho en C/ Caputixns, nº3-5º (Plaza Olivar-Edificio Europa), Palma de Mallorca.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca:

URBANA: NÚMERO SEIS DE ORDEN.- Vivienda del piso primero que tiene su acceso por la escalera del zaguán número 19 de la calle de Juan Bauzá, de esta ciudad. Mide un área de ochenta y ocho metros y medio cuadrados, y LINDA, mirando desde la calle Juan Bauzá: frente, con dicha calle; derecha, con la vivienda del mismo piso, número siete de orden, y con la caja de escaleras del zaguán que le da acceso, y en parte, con un patio de luces; por la izquierda, con la vivienda del mismo piso, número cinco de orden, y en parte también, con otro patio de luces; fondo, en parte, con patio de luces, y en parte, con la vivienda del mismo piso, número cuatro de orden; por la superior, con la vivienda piso segundo, número diez de orden; y por la parte inferior, con el local planta baja, número dos de orden. Tiene una cuota de cinco centésimas.

Procede por división horizontal de la finca 345, al folio 188, del libro 7, de Palma IV, en cuya inscripción segunda constan las normas de comunidad.

INSCRIPCIÓN: Registro de la Propiedad de la Propiedad nº9 de Palma de Mallorca seccion VIII, al tomo 5769, libro 131, folio 90, finca 7.248.

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

Uno.- Tendrá lugar en mi Notaría, el día 6 de febrero del 2.013 a las diez horas, siendo el tipo de subasta el de 236.146'00 euros, con arreglo al artículo 12 del Decreto Ley 6/2012 de 9 de marzo.

Dos.- La documentación y certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes.

Tres.- Los licitadores, salvo acreedor, deberán consignar, previamente a la subasta en esta Notaría, una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda a la subasta.

Cuatro.- Desde el anuncio pueden hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta.

Palma de Mallorca (Illes Balears), a 20 de diciembre del 2.012

El Notario.

